



**FORMALIZA POSTULACIÓN INADMISIBLE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2014, DEL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL.**

EXENTA N°

0437 04.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/226, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 30 de enero de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad del proyecto que se indica recibido en el marco del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Fondo de Fomento Audiovisual, acompañando para tal efecto Certificado de la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, de fecha 23 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.526 del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del Programa mencionado, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad del proyecto Folio N° 59.761, titulado "El arte de trascender", de la postulante Camila Bascuñán Svendsen, por no cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases, ya que solicita gastos que no se encuentran dentro de los ítems financiables por el Programa mencionado, conforme consta en certificado de la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, de fecha 23 de enero de 2014.



Que, en consideración de lo anterior y a las bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de la postulación antes mencionada.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.526, de fecha 13 de diciembre de 2013, referida al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Fondo de Fomento Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad del proyecto Folio N°59.761, titulado "El arte de trascender", de la postulante Camila Bascuñan Svendsen, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, del Fondo de Fomento Audiovisual, por los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la postulante individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la

Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER CHAMAS GACERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/66

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante Camila Bascuñan Svendsen, domiciliada en [REDACTED]